

## PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

**Nº Expte.**: E-13/24 FR

Título: Servicio de bar cafetería-restaurante, en la Facultad de Ciencias de la Actividad

Física y del Deporte (INEF), de la Universidad Politécnica de Madrid.

Asunto: Resolución de aprobación del expediente

Según consta en la resolución de inicio de expediente el presente contrato se realiza en el marco de los fines generales encomendados a la Universidad Politécnica de Madrid, que están orientados a la prestación del servicio público fundamental de la educación superior mediante la docencia, el estudio y la investigación.

El objeto del presente contrato es la realización del Servicio de bar cafeteríarestaurante, en la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (INEF), de la Universidad Politécnica de Madrid, que consiste en atender las necesidades habituales de los alumnos, PAS y PDI, durante el horario lectivo y el horario laboral respectivamente.

La carencia de medios personales y materiales en la Universidad que pudieran cubrir estas necesidades obliga a contratar este servicio con empresa especializada que garantice de cobertura a las necesidades expuestas, por no considerar conveniente su ampliación para este fin.

Las características técnicas de los trabajos requeridos constan en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas que ha sido aprobado por el Órgano de Contratación.

No procede la división en lotes del contrato porque no es posible la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del mismo, su división en lotes dificultaría la correcta ejecución de los servicios requeridos, por lo que se propone un único bloque de contratación consistente en ofrecer los servicios de Bar-Cafetería, Restaurante y Catering para eventos.

1



## PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

El procedimiento de adjudicación del contrato será mediante procedimiento abierto simplificado, tal y como permite el artículo 159 de la LCSP, por ser el valor estimado del contrato inferior a 143.000 euros, IVA excluido, al tiempo de promover la máxima concurrencia en beneficio de los intereses de la Universidad, y no existen motivos para plantear un procedimiento restrictivo en lo referido a la concurrencia de ofertas, o un procedimiento restringido a fin de realizar una selección previa de las empresas más capaces.

El criterio de solvencia económica y financiera exigido es el volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, que será al menos, de 6.000,00 euros.

El criterio de solvencia técnica o profesional exigido es una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Los criterios que se tendrán en cuenta para adjudicar el contrato además del precio, son: la organización y valor técnico de calidad del servicio a realizar, los medios materiales puestos a disposición que incorporen ahorro y uso eficiente de la energía, la amplitud y características de la alternativa de oferta de productos de comercio justo y/o de productos de proximidad, y las mejoras en la ejecución del contrato; todos ellos vinculados al objeto del contrato para la obtención de la mejor relación calidad-precio.

El importe de canon de licitación por un año asciende a cuatro mil ochocientos cuarenta euros (4.840,00 €), I.V.A. incluido y, el valor estimado del contrato es de veinte mil euros (20.000,00 €), al considerarse las posibles prórrogas de hasta cuatro (4) años.

Previamente, en la resolución de iniciación de expediente de gasto se ha aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas, considerando que el procedimiento de adjudicación ordinario elegido promueve la máxima concurrencia, que el contrato no se dividirá en lotes para no dificultar su correcta ejecución



## PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

y, que los criterios de valoración de proposiciones vinculados al objeto del contrato favorecen la eficiencia en su contratación, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP este Vicerrectorado,

## **RESUELVE:**

- La aprobación del expediente de ingreso mediante tramitación ordinaria para la contratación del Servicio de bar cafetería-restaurante, en la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (INEF), de la Universidad Politécnica de Madrid, cuyo canon de licitación por un año asciende a cuatro mil ochocientos cuarenta euros (4.840,00 €), I.V.A. incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.93Z/329.05 del Presupuesto de Ingresos.
- La apertura del procedimiento abierto simplificado y múltiples criterios. El contrato se adjudicará a la oferta más ventajosa en atención a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y descritos en la exposición de esta resolución, incluidos los criterios sociales y medioambientales, por considerar que responden de forma más adecuada a las necesidades de la Universidad Politécnica de Madrid para este contrato.

Madrid, a fecha de firma electrónica. El Vicerrector de Asuntos Económicos, Antonio Hidalgo Nuchera

3